

CPT-BEM-029-17
Plazo: DIC. 20/17.



COLOMBIA
50% MAR

Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras
"José Benito Vives de Andrés"
Vinculado al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Sostenible

CONTROL TRÁMITE CORRESPONDENCIA

Dirección General

Registro de Archivo
y correspondencia

107/1084

PARA

SCE / BEM / QEE

Origen:

Orizoguapim

Asunto:

Solicitud de Concepto Pastos Marinos

El documento que le envío es para que se sirva:

- Preparar respuesta para mi firma
- Preparar reunión
- Encargarse de este asunto
- Responder con su firma
- Autorizado
- Para su información
- Informar por escrito
- Informar personalmente
- Archivar
- Plazo D _____ M _____ A _____

Instrucciones:

SEGUN LO HABLANDO

DIA | MES | AÑO
21 | 12 | 17

[Firma]

Firma Legible

Memo de respuesta rápida

Acción tomada:

Handwritten signature and date: 21-12-17 5:00pm

Handwritten notes: BEM 22-12-17 9:00 AM

11/11/11

Dear Mr. [Name]

I am writing to you regarding the [Topic]

I have reviewed the [Document]

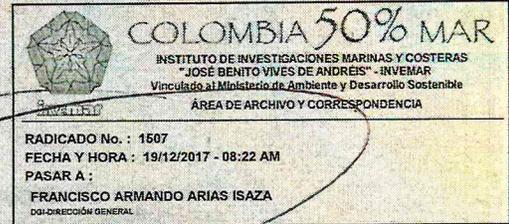
and I am pleased to inform you that [Details]

I am sure that you will find this [Information]

Yours faithfully,
[Signature]



CORPOGUAJIRA
Orig:350:SUBDIRECCION DE GESTION
Dest:INVEVAR
Asun:OFICIO REMISORIO
Fecha:18/12/2017 05:31
Rad:SAL-5016



Riohacha, La Guajira
Capitán
FRANCISCO ARMANDO ARIAS ISAZA
Director de INVEVAR
Santa Marta

Especial Saludo.

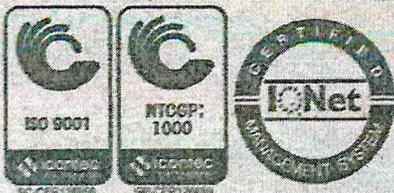
La Corporación Autónoma Regional de La Guajira CORPOGUAJIRA en uso de sus facultades legales y como máxima autoridad ambiental en su jurisdicción, adelantó el "Estudio de Zonificación en las Áreas Geográficas con Praderas de Pastos Marinos en el Departamento de La Guajira, que sustentan bajo criterios biofísicos y socioeconómicos, la viabilidad para declarar un área marina protegida de conformidad con el Artículo 39, del Decreto 2372 de 2010, con el fin de garantizar la oferta de bienes y servicios ambientales y la conservación de la biodiversidad.

El polígono en mención es aproximadamente de 67.206 ha (calculada con el sistema de proyección Magna Colombia origen Este) de zona marina que incluye principalmente pastos marinos y cuya profundidad se encuentra a una isobata de 20 m con el fin de cubrir áreas asociadas a corales blandos (Octocorales) y así aumentar la protección de otros ecosistemas estratégicos, esta nueva declaratoria es un instrumento útil para el manejo, administración de los recursos naturales y dar los lineamientos generales para el ordenamiento regional.

El área protegida a constituir tendrá los siguientes objetivos de conservación.

1. Mantener muestras conservadas de comunidades de pastos marinos, como elemento de conectividad biológica en la región Caribe.
2. Proteger una muestra representativa de comunidades homogéneas de pastos marinos para el Caribe Guajiro, así como la fauna y flora asociados a ellos.
3. Conservar ecosistemas al interior del área protegida como hábitat estratégico de los siguientes objetos de conservación:
 - a. A nivel de filtro grueso:
 - Pastos marinos Formaciones coralinas (formaciones de octocorales)
 - Áreas de alimentación de tortugas marinas
 - Áreas de desove y nodriza de langosta

b. A nivel de filtro fino:



Cra. 7 No. 12-15
Teléfonos: (5) 7282672 / 7275125 / 7286778
Telefax: (5) 7274847
www.corpoguajira.gov.co
Laboratorio: (5) 7285052
Fonsaca: Teléfonos: (5) 7756500
Línea de atención gratuita: 018000954321
Riohacha - Colombia

- Especies de pepinos de mar, de importancia comercial (*Holothuria mexicana* y *Isostichopus badionotus*).
 - Especies de peces de importancia comercial (*Megalops atlanticus* y *Lachnolaimus maximus*).
4. Conservar la capacidad productiva pesquera y demás bienes y servicios ambientales generados por el Área Marina Protegida, para beneficio directo de las comunidades asentadas en el área de influencia de esta.
 5. Preservar las poblaciones y los hábitats necesarios para la sobrevivencia de las comunidades de algas, invertebrados y vertebrados, como consecuencia de las corrientes del océano y de las surgencias. Ambos fenómenos confieren a la costa Guajira una alta productividad primaria, la que permite mantener una gran diversidad biológica.
 6. Conservar las poblaciones de especies migratorias (tortugas y aves marinas)
 7. Fortalecer los valores materiales e inmateriales de la comunidad indígena wayúu, asociados a la conservación y manejo del territorio a través de sus costumbres ancestrales.

Para alcanzar este propósito y atendiendo a lo establecido en el artículo 39 del Decreto 2372 de 2010 solicitamos al despacho a su digno cargo, el respectivo concepto que esperamos sea favorable. Anexo para tal fin, el documento síntesis para la declaratoria de nueva área protegida regional con el de continuar con el proceso de declaratoria de esta área de especial importancia.

Gracias por su atención.

Atentamente,


LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General


Anexo: Documento síntesis para la declaratoria de nueva área protegida regional
Elaboró: Gregoria F.
Revisó: Samuel L.